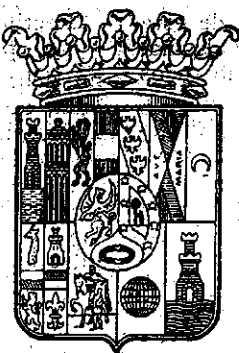


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para una clasificación general de Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales.

De conformidad con lo que disponen los artículos 187, 210 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto proceder a una clasificación de las Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales, cuya tramitación se ajustará a las instrucciones siguientes:

I.—Base y efectos de la clasificación

1.ª Las plazas de Interventor, de Depositario y, en su caso, de Director de la Banda de Música serán clasificadas atendiendo al importe del presupuesto ordinario de cada Corporación, con arreglo a las escalas uniformes establecidas, respectivamente, en los artículos 151, 152, 167 y 219 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local.

2.ª El importe presupuestario, a los indicados efectos, se fijará obteniendo el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos correspondientes a los ejercicios económicos de 1954 a 1958 inclusive, deducido el importe de las resultas y de lo consignado para cargas financieras, a tenor del artículo 187, párrafo tercero, del citado Reglamento.

3.ª El sueldo-base de cada plaza se señalará con arreglo a lo prevenido en los artículos 153 y 167 del repetido Reglamento y artículo 1.º, apartado H), del Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

4.ª No obstante, se podrá señalar a cualquier plaza clasificación distinta de la que le corresponda con arreglo a la base presupuestaria, siempre que razones suficientes lo justifiquen, a tenor del artículo 187, párrafo quinto, del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

5.ª La clasificación se aprobará con efectos de 1 de enero de 1959, pero singularmente, por lo que se refiere a las plazas de Director de Banda de Música, se procurará retrotraer sus efectos a 1 de enero de 1958 cuando el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos de 1953 a 1957 inclusive hubieran debido determinar el correspondiente cambio de clase en la citada fecha de 1 de enero de 1958.

II.—Trámite a seguir

6.ª Aquellas Corporaciones locales que ya sostengan o que quieran crear plaza de Director de la Banda de Música, y, en general, todas las Corporaciones locales que por el importe de sus presupuestos durante los ejercicios de 1954 a 1958 hayan de sostener plaza de

Interventor y de Depositario, adoptarán los pertinentes acuerdos en orden a la clasificación de las plazas respectivas y enviarán la oportuna certificación de los mismos a la Sección de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la provincia respectiva antes del 30 de septiembre próximo, procurando que en el texto del acuerdo figuren reseñadas las cifras presupuestarias que sirvan de base al mismo o los motivos en que se funde el acuerdo, si se trata del supuesto especial previsto en la norma cuarta.

7.ª Los Jefes de las Secciones de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento, a la vista de los acuerdos adoptados, en su caso, por las Corporaciones locales y, sobre todo, teniendo en cuenta los datos obrantes en sus respectivas dependencias, formularán una propuesta de clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia, expresando para cada plaza su categoría (o su clase), el sueldo-base con que ha de estar dotada y la fecha desde la cual haya de surtir efectos la nueva clasificación, propuesta que insertarán completa en el «Boletín Oficial» de la provincia antes del 15 de octubre del corriente año, abriendo un plazo de información y reclamaciones durante quince días hábiles para que las Corporaciones locales, los funcionarios de los Cuerpos nacionales o cualquiera interesados puedan formular por escrito dentro de dicho plazo, ante la propia Sección provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

8.ª Del número del «Boletín Oficial» de la provincia que inserta la propuesta los Jefes de las referidas Secciones enviarán un ejemplar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia respectiva y otro ejemplar al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, que tiene su sede en Madrid, avenida de Felipe II, número 8, para que dichos Colegios, en el citado plazo de quince días, puedan también emitir su informe y enviarlo a la Sección provincial para completar el expediente.

9.ª Transcurridos los quince días de información y reclamaciones, y recibidos los informes de los Colegios oficiales indicados en la norma anterior, los Jefes de las Secciones elevarán el expediente completo (acuerdos de las Corporaciones, propuesta de clasificación, reclamaciones y escritos recibidos e informes de los Colegios oficiales, junto con su propio dictamen, al Gobierno Civil de la provincia, a ser posible antes del 15 de noviembre del corriente año, a fin de que los excelentes señores Gobernadores civiles puedan emitir su preceptivo informe y elevar las actuaciones a esta Dirección General para la resolución definitiva que proceda.

III.—Casos especiales

10. Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla se limitarán a formular la oportuna propuesta, por triplicado, ante el ilustrísimo señor Administrador general de los Territorios de Soberanía del Norte de Africa, que elevarán el expediente directamente a este Centro a ser posible antes del 1.º de octubre del corriente año.

11. Las funciones que se encomiendan a las Secciones provinciales de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento serán asumidas en la provincia de Alava y ejercidas, en igual forma y plazos, por el Organismo jurídico-administrativo de dicha provincia.

12. Cuando la propuesta de clasificación implique crear una nueva plaza de Interventor, se especificará si la actual Secretaría-Interventor del propio Ayuntamiento está o no cubierta en propiedad, y, en caso afirmativo, si el Secretario propietario quiere hacer uso o no de su derecho a que la creación de la Intervención quede en suspenso, a tenor de lo previsto en el núm. 12, apartado c), de la Orden de este Ministerio de 29 de enero de 1953.

13. Cuando la propuesta de clasificación implique crear una nueva plaza de Depositario se especificará si existe o no funcionario en propiedad con cinco años de servicios en la Depositaria y si a la vista de ello y del importe del presupuesto procede o no declarar en suspenso la creación de la plaza, a tenor de la undécima disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

IV.—Norma final

14. Los excelentes señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra, dispondrán la inserción de las presentes instrucciones en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marródn.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto.)
(G. C.—3.178)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

Aprobada por Orden ministerial de 11 de octubre de 1958 la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término de Buitrago del Lozoya, declarándose «excesivo» el segundo tramo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Lázaro» y asimismo aprobado el deslinde parcial, amojonamiento y par-

celación de dicho tramo, según acuerdo de la Dirección General de Ganadería, fecha 30 de junio del año actual, que inserta el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 10 de julio siguiente, se hace público para general conocimiento que, a partir del día 17 de agosto, estará expuesto al público el expediente de deslinde en las oficinas del Ayuntamiento.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de tal fecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, los colindantes y Organismos que se consideren asistidos de derecho a los terrenos sobrantes podrán solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Ayuntamiento, destacando claramente la parcela que pretenden.

Los terrenos que no sean objeto de solicitud serán vendidos en pública subasta.

Madrid, 5 de agosto de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.
(G. C.—3.198)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Excma. Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación de aleros en los edificios del Archivo de Villa, sito en la calle García Morato, 120, y habilitación de vivienda para el vigilante de los mismos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.145)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de reparación de aleros en los edificios del Archivo de Villa, sito

en la calle García Morato, 120, y habilitación de vivienda para el vigilante de los mismos.

Acuerdo de la licitación: Excm. Comisión Permanente de 15 de julio de 1959.

Presupuesto tipo de contrata: 265.068 pesetas.

Duración del contrato: Dieciséis meses.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo U-5, concepto 250, partida 507 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 6.626,70 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de para contratar las obras de reparación de aleros en los edificios del Archivo de Villa, sito en la calle García Morato, 120, y habilitación de vivienda para el vigilante de los mismos, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra, por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquellas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.146)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Embajadores, entre la de Cáceres y Divino Vallés, suscrito con «Pantanos y Canales, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 5 de agosto de 1959.—El Secretario general, P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor. (Firmado).

(A.—14.427)

**MINISTERIO DEL EJERCITO
Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones**

ANUNCIO

El «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 172, de fecha 4 del mes de agosto actual, publica las condiciones técnicas que han de regir en la subasta a celebrar el día 27 del corriente.

Debe de introducirse en dichas condiciones técnicas las siguientes rectificaciones y errores:

Errores:

Pág. 479, columna 1.ª, párrafo sexto, línea 3.ª, dice: ...para peso de la tira; debe decir: ...para paso de la tira.

Pág. 483, columna 1.ª, párrafo cuarto, línea 3.ª, dice: ...mango de 7,5 m. de largo; debe decir: ...mango de 7,5 centímetros de largo.

Pág. 487, columna 1.ª, párrafo sexto, línea 3.ª, dice: ...Tejido de punta corriente; debe decir: ...tejido de punto corriente.

Pág. 487, columna 2.ª, párrafo séptimo, línea 2.ª, dice: ...cilindro de base elipsoidal; debe decir: ...cilindro recto de base elipsoidal.

Pág. 487, columna 3.ª, párrafo octavo, línea 5.ª, dice: ...llevarán una vira de refuerzo; debe decir: ...llevarán una vista de refuerzo.

Pág. 489, columna 3.ª, párrafo segundo, línea 1.ª, dice: ...lleva dos ojales; debe decir: ...lleva los ojales.

Pág. 491, columna 1.ª, párrafo tercero, línea 2.ª, dice: ...motas o tocacos; debe decir: ...motas o tabacos.

Pág. 493, columna 3.ª, párrafo séptimo, línea 5.ª, dice: ...Medirá una longitud; debe decir: ...Medida una longitud.

Pág. 494, columna 1.ª, párrafo segundo, línea 5.ª, dice: ...desmontadas las costuras; debe decir: ...desmentadas las costuras.

Pág. 495, columna 2.ª, párrafo tercero, línea 2.ª, dice: ...mediante pespunte; debe decir: ...mediante pegamento.

Pág. 507, columna 3.ª, párrafo segundo, línea 1.ª, dice: ...4,40 pesetas unidad; debe decir: ...4,40 pesetas par.

Pág. 479, columna 1.ª, párrafo noveno, línea 9.ª, dice: ...La tira superpuesta, también de tan-calf ... y los dos pares de remaches en sentido vertical a 8 cm.; debe decir: ...La tira superpuesta también de tan-calf ... y los dos pares de remaches en sentido vertical a 8 mm.

Rectificaciones:

1.º Pañuelo.—Por estar normalizado no debe tenerse en cuenta su descripción, ateniéndose a la norma NM P-19 EMA publicada en «B. O. del Estado» de 23 de enero de 1959.

2.º Emblema rombo armado.—El grueso del pañete, es de 0,8 mm., en lugar de los 8 mm. que figura en el pliego.

Madrid, 7 de agosto de 1959.

(O.—40.160)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

4.ª Región de Pesca Continental

Jefatura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 6 de abril de 1943, para la ejecución de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 12, apartado f) de dicha Ley, se hace público para general conocimiento lo siguiente:

Que a partir del día 15 del próximo mes de agosto queda abierta la veda para la pesca de ciprinidos con redes (barbos, bogas, cachos, bermejuelas, carpas, tencas, gobios, carpin y lamprehuela).

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal Turull.

(3.195-G. C. 1)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

4.ª Región de Pesca Continental

Jefatura

ANUNCIO

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, por disposición de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, queda cerrado el período hábil para la pesca de la trucha, durante el corriente año, el día 16 de agosto, a excepción de los lagos y lagunas de alta montaña, que por la citada disposición queda ampliada su pesca hasta el 30 de septiembre inclusive, estando clasificadas como tales en esta 4.ª Región las denominadas «Laguna Grande de Gredos» y «Laguna de Solana de Béjar», ambas comprendidas en la provincia de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal Turull.

(G. C.—3.195-2)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 16 del corriente mes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para la demasia siguiente:

Nombre: Demasia entre las minas «Ángelinas», 1.688, y «Rosario», 1.748. Término: Hoyo de Manzanares.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Eugenio Fidalgo Salguero.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado

en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.197)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ZONA 3.ª

ACCESO A MADRID POR LA CARRERA R. IV DE MADRID A CÁDIZ.—TROZO 1.º—SEGUNDO EXPEDIENTE PARCIAL

EDICTO

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 24 de octubre de 1947 las obras de acceso a Madrid en la C. R. IV de Madrid a Cádiz, y a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 y 10 de enero de 1879 en los expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, por el presente edicto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan a los oficinas de esta Jefatura, calle Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), Madrid, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación de dichas fincas:

Núm. de la finca: 2.—Propietario: Patronato Municipal de la Vivienda.—Situación de la finca: Calle Antonio López, 138.—Fecha levantamiento de las actas: 13 de agosto, a las once de la mañana.

Núm. de la finca: 3.—Propietario: Patronato Municipal de la Vivienda.—Situación de la finca: Calle Antonio López, 140.—Fecha levantamiento de las actas: 13 de agosto, a las once de la mañana.

Núm. de la finca: 4.—Propietario: Don José Arroyo Alvarez.—Situación de la finca: Calle Antonio López, 142.—Fecha levantamiento de las actas: 13 de agosto, a las once de la mañana.

Madrid, 30 de julio de 1959.—El Ingeniero representante de la Administración, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.199-2) (O.—40.158)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado tres resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en 21 de abril de 1925 y en 16 de junio de 1933, con los números 263.832, 263.833 y 305.084 de entrada y 105.727, 105.728 y 131.970 de registro, y tres carnets de intereses, números 9.705, 9.677 y 9.702, expedidos a favor de don Federico González-Fierro y Pérez, y constituidos los depósitos por don Federico González-Fierro y Ordóñez, de su propiedad, y para garantía del cargo de Agente de Aduanas en San Esteban de Pravia y Avilés; importan los depósitos 2.000, 2.000 y 3.500 pesetas nominales, respectivamente, a disposición de los Administradores de las Aduanas del Puerto de San Esteban de Pravia y de Avilés,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos ni se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor efecto transcurridos que sean dos años desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto el artículo 36 del Reglamento de 19

embre de 1929, y respecto a los
rets, transcurrido que sea un mes
de la publicación en los mencionados
letines», con arreglo a lo dispuesto
la norma 31 de la circular de pri-
ro de enero de 1945.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Ad-
nistrador, Francisco Martínez Hino-
ia.

(A.—14.426)

AYUNTAMIENTOS

OTERUELO DEL VALLE

El día 3 de septiembre próximo ten-
drán lugar en la Casa Consistorial de es-
te Municipio, bajo la presidencia del se-
ñor Alcalde o Concejal en quien delegue,
las subastas de los aprovechamientos que
seguidamente se detallan, correspondien-
tes al año forestal 1959-1960:

1.º A las once horas, la de aprove-
chamiento de pastos del monte «Cante-
ro de la Compuerta», para 240 reses lá-
nares y 20 vacuno, en la tasación de
2.400 pesetas.

2.º A las once horas treinta minutos,
la de aprovechamiento de pastos del mon-
te «Ladera y Dehesa Boyal», para 300
reses lanares, 18 cabrío, 100 vacuno y
10 mayor, en la tasación de 15.200 pe-
setas.

3.º A las doce horas, la de aprove-
chamiento de pastos del monte «Tercio
de Santa Ana y otros», para 460 reses
lanares, 18 cabrío, 100 vacuno y 10 ma-
yor, en la tasación de 15.000 pesetas.

4.º A las doce horas y treinta minu-
tos, la de aprovechamiento de leñas del
tranzón «Palancar Oeste», del monte
«Tercio de Santa Ana y otros», afora-
do en un volumen de 1.100 metros cúbicos
de leña, clasificados en el Grupo ter-
cero de la Norma primera de la Orden
de 4 de octubre de 1952, en la tasación
de 77.000 pesetas, y precio índice de pe-
setas 96.250.

Los pliegos de condiciones se encuen-
tran de manifiesto en la Secretaría de
este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar
parte en la subasta es del 5 por 100 de
la tasación, y la definitiva, del 10 por
100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presenta-
rán en la Secretaría municipal, en plie-
gos cerrados, hasta las diecinueve horas
del día 2 de septiembre.

Pueden licitar todas las personas natu-
rales o jurídicas no comprendidas en los
casos de incapacidad e incompatibilidad
determinados en los artículos cuarto y
quinto del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, siendo
preciso en la de leñas estar en posesión
del Certificado Profesional de la clase
«D» y Hoja de Compras.

El bastanteo de poderes podrá hacer-
se por cualquier Letrado que ejerza en
la capital de esta provincia.

Para las subastas de pastos se ajustan-
rán las proposiciones o plicas al mode-
lo núm. 1 que a continuación se inserta,
siendo acompañadas del documento que
 acredite la garantía de constitución pro-
fesional y una declaración en la que el li-
citor afirma, bajo su responsabilidad,
no hallarse comprendido en ninguno de
los casos de incapacidad e incompatibi-
lidad que señalan los artículos 4.º y 5.º
del Reglamento citado.

Para la subasta de leñas se ajustarán
las plicas al modelo núm. 2, presentan-
do los mismos documentos, mas en el
acto de subasta, a la Mesa, el Certifica-
do Profesional de la clase «D» y Hoja
de Compras anexa.

Caso de quedar desierta alguna su-
basta se celebrará una segunda el día 14
de septiembre, a la misma hora, lugar y
condiciones.

Oteruelo del Valle, 27 de julio de 1959.
El Alcalde, Julián Canencia.

Modelo de proposición núm. 1

Don, vecino de, provincia
de, con domicilio en la calle de,
número, en representación de,
según acredita con, enterado del
anuncio de subasta de aprovechamiento
de pastos del monte, de la propie-
dad del Ayuntamiento de Oteruelo del
Valle, para su ejecución en el año fo-

restal 1959-1960, cuyo anuncio se publi-
ca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,
fecha de de 1959, ofrece por
el referido aprovechamiento la cantidad
de pesetas (en letra) y cumplir las
condiciones de los respectivos pliegos.

Oteruelo del Valle, ... de de 1959.
El interesado.

(Firma y rúbrica, con reintegro de 6,00
pesetas.)

Modelo de proposición núm. 2

Don, de años de edad, na-
tural de, provincia de, con re-
sidencia en la calle de, núm.,
pueblo de, provincia de, en re-
presentación de, lo cual acredita
con, en posesión del Certificado
Profesional de la clase «D», núm.,
en relación con la subasta anunciada en
el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de
Madrid, fecha de de 1959, en
el tranzón «Palancar Oeste» del monte
«Tercio de Santa Ana y otros», de la
pertenencia del Ayuntamiento de Oterue-
lo del Valle (Madrid), ofrece la cantidad
de pesetas céntimos (en le-
tra).

A los efectos de la adjudicación que
pudiera hacerse, hace constar que pose-
e el Certificado Profesional reseñado y
Hoja de Compras núm., de las re-
lativas al mismo, cuyas características,
en relación con la subasta de referencia,
son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición
relativa a la Hoja de Compras presenta-
da: metros cúbicos.

b) Saldo existentes en la Hoja de
Compras en el día de la fecha de la su-
basta: metros cúbicos.

Oteruelo del Valle, ... de de 1959.
El interesado.

(Firma y rúbrica, con reintegro de 6,00
pesetas.)

(G. C.—3.133) (O.—40.144)

GUADALIX DE LA SIERRA

Aprobados que han sido por este Ayun-
tamiento los pliegos de condiciones que
han de servir de base en las subastas de
pastos de las fincas de este Municipio, y
año forestal 1959-1960, se hace saber:
Que mencionados pliegos se encuentran
expuestos al público por término de ocho
días en la Secretaría de este Ayunta-
miento, conforme determina el artículo
312 de la vigente ley de Régimen Local
y 24 del Reglamento de Contratación, a
fin de que en expresado plazo puedan
ser examinados por quienes lo deseen y
presentar las reclamaciones que estimen
pertinentes contra los mismos.

Guadalix de la Sierra, a 31 de julio
de 1959.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—3.180) (O.—40.134)

ANCHUELO

Se hallan expuestos al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento los si-
guientes documentos:

El Anteproyecto del Presupuesto mu-
nicipal ordinario para el año 1960, por
ocho días.

Cinco nuevas Ordenanzas fiscales, por
quince días, que con las 11 existentes,
que quedan prorrogadas para el año
1960, suman 16.

Anchuelo, a 1 de agosto de 1959.—El
Alcalde, Julián Redondo.

(G. C.—3.181) (O.—40.133)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobados por esta Corporación los
pliegos de condiciones que han de regir
en los aprovechamientos de pastos, resi-
nas, leñas y maderas, que han de efec-
tuarse durante el año forestal 1959-60
en los montes de estos Propios, se ex-
ponen los mismos por término de ocho
días a efecto de oír reclamaciones.

(G. C.—3.184) (O.—40.142)

En cumplimiento de lo preceptuado en
el párrafo 3 del artículo 691 de la vigen-
te ley de Régimen Local, se expone al
público, por término de quince días, el
expediente de suplemento de crédito nú-
mero 1 al Presupuesto ordinario en cur-
so, durante cuyo plazo podrán formular-
se reclamaciones.

Robledo de Chavela, 1 de agosto de
1959.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—3.184) (O.—40.143)

ZARZALEJO

Habiendo aparecido en el BOLETÍN OFI-
CIAL de la provincia los edictos anun-
ciando las subastas de pastos y caza
de las Dehesas, parcelas de las fincas
Majar de Vacas y Pajares, y de una
res mostrenca, en fecha posterior a la
que era de preveer, por lo que no pue-
den transcurrir los veinte días reglamen-
tarios entre la publicación y la celebra-
ción de la subasta, se anuncia que di-
chas subastas se celebrarán el día 4 de
septiembre en las condiciones indicadas
en los respectivos edictos.

Zarzalejo, 3 de agosto de 1959.—El
Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.207) (O.—40.161)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta
Magistratura de Trabajo, sita en Martí-
nez Campos, 23, a instancia de don Je-
sús Juaristi Ilardía, contra Banco Espa-
ñol Cooperativo, sobre salarios, se ha
dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado accidental, señor Dapena
Mosquera.—En Madrid, a 31 de julio de
1959.—Dada cuenta; el anterior escri-
to únase a los autos de su referencia en
pieza separada de recurso; y de conformi-
dad con lo dispuesto en el texto refundi-
do del Procedimiento Laboral, aproba-
do por Decreto de 4 de julio de 1958,
para su impugnación, dese traslado a la
parte demandada recurrida, por término
de cinco días, por medio de edicto en el
BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la
advertencia de que tiene los autos de ma-
nifiesto en Secretaría por expresado pla-
zo, y a su disposición la copia de dicho es-
crito.—Lo mandó y firma Su Señoría;
doy fe.—J. Dapena Mosquera. (Rubri-
cado).—Ante mí, Santos Valverde. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de notificación en de-
bida y legal forma a la entidad deman-
dada y recurrida, Banco Español Coope-
rativo, con la advertencia en ella expre-
sada, cuyo domicilio de dicha entidad se
ignora, expido la presente, que firmo en
Madrid, a 31 de julio de 1959.—El Se-
cretario, Santos Valverde.

(I.—111)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratu-
ra de Trabajo se siguen al núm. 247, de
1959, sobre salarios, a instancia de la
Delegación Provincial de Trabajo, en
nombre de Lucio Pascual Martínez y
otro, contra Rafael Montero Simón, do-
miciliado en la calle de Moratines, 23,
por providencia de esta fecha se ha acor-
dado sacar a pública subasta, que será
primera, los bienes que a continuación
se detallan, y ha de tener lugar en la
Sala de audiencia de esta Magistratura
de Trabajo en el día 11 del próximo mes
de septiembre, a las doce horas de su
mañana. Los bienes que se subastan se
encuentran depositados en el domicilio
del demandado, Moratines, 23.

Bienes que se subastan

Una máquina limadora marca «Sacia»,
con motor acoplado, de 1 HP de fuerza,
L-// núm. 20, 1.108, valorada en 16.000
pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la su-
basta deberán los licitadores consignar,
en la mesa de esta Magistratura de Tra-
bajo, el importe del 10 por 100 de la ta-
sación.

Segunda. No se admitirán posturas
inferiores a las tres cuartas partes del
avalúo. La subasta se celebrará por el
sistema de pujas a la llana, se adjudica-
rán los bienes al mejor postor y podrá
hacerse a calidad de ceder.

Madrid, a 29 de julio de 1959.—El Se-
cretario (Firmado).—Visto bueno: El
Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—18.011)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor
Juez de primera instancia número trece,
de esta capital, por providencia de esta
fecha, dictada en autos ejecutivos pro-
movididos por «Industriales y Comercian-
tes Madrileños Reunidos» (S. A.), con-
tra don Jesús Barbado, sobre reclama-
ción de 2.633,40 pesetas de principal,
más intereses, gastos y costas, se anun-
cia por medio del presente la venta por
primera vez, en pública subasta, y por la
cantidad de dieciséis mil pesetas, en que
han sido tasados, los bienes embarga-
dos a dicho ejecutado, siguientes:

Una máquina para cortar fiambres,
marca «Solenry», núm. 3000032, y una
báscula marca «Magriñá», de 10 kilo-
gramos de fuerza.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala
audiencia de este Juzgado, sito en la ca-
lle del General Castaños, número uno; el
día veinte de agosto próximo, a las once
de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta
deberán consignar previamente los lici-
tadores que lo intenten, en la mesa del
Juzgado o en el establecimiento destina-
do al efecto, una cantidad igual, por lo
menos, al diez por ciento del indicado
tipo.

Que no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del tipo
expresado.

Que los bienes que se subastan se ha-
llan depositados en poder del propio deu-
dor, calle de Virgen del Sagrario, núme-
ro 4, de esta capital, donde podrán ser
examinados por los que deseen intere-
sarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación
mínima de ocho días, en el BOLETÍN OFI-
CIAL de esta provincia, expido el pre-
sente, con el visto bueno del señor Juez,
en Madrid, a veinte de julio de mil no-
vecientos cincuenta y nueve.—El Secre-
tario (Firmado).—Visto bueno: El Juez
de primera instancia (Firmado).

(A.—14.428)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos especiales promovidos
por el Banco Hipotecario de España
contra don Bernardino Lara Gómez, so-
bre secuestro de finca, sita en Fuencar-
ral (Madrid), al sitio Peñagrande, ca-
lle de Joaquín Lorenzo, se ha dictado la
siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Salcedo.—Ma-
drid, a veintinueve de julio de mil no-
vecientos cincuenta y nueve.—El ante-
rior escrito únase a los autos de su ra-
zón, y habiendo transcurrido el término
de quince días desde la presentación de
la demanda, cerciorado el que provee
por los documentos aportados de la legi-
timidad del crédito que se reclama y de
su falta de pago, como se pide, se acuer-
da la práctica de las siguientes diligen-
cias:

1.º Conferir al Banco Hipotecario de
España y en su nombre a don José En-
ríquez de Benavides el secuestro y po-
sesión interina de la finca hipotecada,
requiriéndose a los arrendatarios de ella
para que reconozcan al Banco como tal
poseedor y le satisfagan los frutos y
rentas.

2.º Dirijase mandamiento por dupli-
cado al señor Registrador de la Propie-
dad número siete, de esta capital, pa-
ra que tome anotación preventiva del se-
cuestro, consignándose en él que la can-
tidad que se trata de asegurar con la
anotación es la de dos mil setecientas
setenta y cinco pesetas con setenta y
cinco céntimos, a que ascienden los se-
mestres cuya falta de pago motiva es-
tos autos, y la de cinco mil pesetas para
costas y gastos.

3.º Dirijase igualmente mandamien-
to al mismo Registro, para que expida
certificación en relación que acredite el
estado de cargas que graven en la ac-

tualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

4.º Notifíquese esta providencia decretando el secuestro a la parte ejecutada, la viuda del deudor, doña María Paz Expósito, y a su hijo don Francisco Lara de la Paz, y a los demás posibles herederos o causahabientes, requiriéndoseles para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, extensivo dicho requerimiento para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de emplearse los apremios o expedirse a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, librándose para dicha notificación y requerimientos edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe. Firmado: J. M. Salcedo.—Ante mí: P. S., Antonio Macías.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña María Paz Expósito y a don Francisco Lara de la Paz y a los demás herederos y causahabientes de don Bernardino Lara Gómez, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.424)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

En el sumario que se instruyó bajo el número 141, de 1959, seguido por el delito de abandono de familia, contra Carmen Martínez Castro, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de José y de Dolores, natural de Madrid, y que actualmente se encuentra en el pueblo de Arjona (Jaén), domicilio de sus padres, calle de Pinzón, núm. 10, se ha acordado se dejen sin efecto las órdenes de busca y captura dictada contra dicha procesada, así como la anulación de las requisitorias que se hubieren publicado llamando a la misma.

(B.—3.117)

Soria Cedillo (Agustín), de veintiún años de edad, natural de Madrid, hijo de Heliodoro y de Pilar, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en calle Isabel González, 21, y procesado por robo en causa núm. 350, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.116)

JUZGADO NUMERO 21

Machado Navarro (Julán), alias «el Pecas», de veintidós años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 459, de 1958, que se instruye contra el mismo

sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.127)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Diego Jorquera Moreno, en el sumario 465, de 1958, por estafa.

(B.—3.201)

ALICANTE

Antonio Sáez Moreno, hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, profesión pintor, de veintiséis años, natural de Orán, domiciliado últimamente en Madrid, Mendivil, 3, bajo, Puente de Vallecas, procesado por hurto en causa número 359, de 1958, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.200-E. 14)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

GETAFE

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de instrucción, en sumario núm. 245, de 1958, sobre imprudencia con lesiones y daños, por medio del presente se ofrece el procedimiento, a tenor de lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a don Emilio García Fernández, que, al parecer, se encuentra en Alemania, esposo de la interfecta Julia Hevia Suárez.

(B.—3.071)

TORRELAGUNA

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente: Llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a don Dominique Casanova, conductor del coche MA-549-34, que el día 8 del actual sufrió un accidente en el kilómetro 93-170 de la carretera general de Madrid-Irún, en término de Somosierra, a fin de recibirle declaración sobre los hechos y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado en las diligencias que por tal motivo instruyo en este Juzgado.

(G. C.—3.148) (B.—3.079)

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna (Madrid).

Por el presente se llama, cita y emplaza a Emilio Sanders, Agustina de Backer, Walter Sanders y Harri Sanders, de nacionalidad belga, para que dentro de los diez días siguientes al que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado y practicar con los mismos las diligencias acordadas, haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.194-G)

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado a Pedro Hernando Hernando, cuyas de-

más circunstancias se ignoran, que resultó lesionado el día 13 de junio último, al parecer en accidente de automóvil, y al que le prestó asistencia el médico de A. P. D. de Buitrago del Lozoya, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezca, a fin de recibirle declaración en las diligencias que por tal hecho instruyo y hacerle por el presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.195-G)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Ramón de la Rocha Mille, contra don Angel Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento al demandado:

Un banco de trabajo en madera, de cuatro metros de largo, con dos tornillos de aprieto.

Una máquina de taladrar a mano, marca «Aleides».

Dos soldadores (uno de gasolina y otro eléctrico).

Cuatro terrajas pequeñas.

Dos arcos de serrucho.

Unas tijeras de cortar chapa.

Dos calibres.

Una máquina de esmerilar a mano.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Musivox».

Los derechos de traspaso del taller mecánico sito en la casa número cincuenta de la calle de Doctor Federico Rubio.

Cuyos bienes han sido tasados parcialmente en la cantidad de cinco mil ciento setenta pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Alvarez Marco de León, en la calle de Doctor Federico Rubio, número cincuenta.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Que la aprobación del remate, en cuanto se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio, conforme dispone el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—14.425)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 626 de orden, del año 1958, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, por lesiones a Antonio Ares Martín, contra Manuel Santamaría Ruiz, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabe-

zado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Santamaría Ruiz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Santamaría Ruiz declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Manuel Santamaría Ruiz, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Santamaría Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 25 de junio de 1959.

(B.—2.776)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de falta que en este Juzgado se siguen con el número 66, del presente año, por lesiones se ha dictado la sentencia, cuyo parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de junio de 1959.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Francisco Andrés Alvarez, de treinta y seis años, casado, chófer, domiciliado en Cava de San Miguel, 6, y Enrique Mangudo Cedena, de veintinueve años soltero, sin profesión ni domicilio conocidos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos, Francisco Andrés Alvarez y Enrique Mangudo Cedena, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a Enrique Mangudo Cedena se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 24 de junio de 1959. (G. C.—2.685) (B.—2.699)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CAMPAMENTO (MADRID)

Vilarifo Sanz (Antonio), hijo de Manuel y de Antonia, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de oficio tipógrafo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaliza, núm. 29, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en término de quince días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Artillería número 71, en Campamento (Madrid) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento (Madrid), a 14 de julio de 1959.—El Capitán Juez instructor Tomás Beltrán Montoya. (G. C.—3.017) (B.—2.938)

ZAMORA

Guerrero Cárdenas (José), hijo José y Juana, natural de Pozo Al (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Buen Suceso, número tercero, en Orense, calle de Santo mingo, núm. 25, de veintiocho años de edad, estado casado, procesado en presente causa núm. 22, de 1959, el supuesto delito de resistencia a decer las órdenes de la Fuerza Armada con el resultado de fuga, compar en este Juzgado en el término de diez días, a partir de esta fecha, al Juez instructor don Bernardo A. Baltés, Coronel de Infantería con destino en el Regimiento de igual Armada en Zamora, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora, a 4 de agosto de 1959. Bernardo Alberca. (B.—3)

Imp. Provincial.—Doctor Esque